



Resolución Directoral

N° 40 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 86-2019-MIDIS-PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 126-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

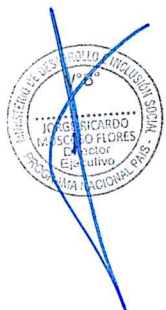
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018-MIDIS/PNPAIS, se formalizó diecisiete (17) unidades territoriales y se crearon tres (3) nuevas unidades territoriales, ubicadas en las regiones de Ucayali, San Martín y Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 75-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 21 de setiembre de 2018, se encarga a la servidora Hada Sussi Córdova Cuellar, contratada bajo



la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones, hasta la contratación de su titular, con eficacia anticipada al 03 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 45-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, se señala que factores como la distancia, accesibilidad y la sobrecarga de tareas en la Unidad Territorial Huánuco, hace necesario que se encargue al Monitor de la Unidad Territorial Huánuco, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 86-2019-MIDIS/PNPAIS-URRH, la Unidad de Recursos Humanos precisa que el servidor Florencio Santiago Carrillo, fue contratado como Monitor de la Unidad Territorial Huánuco, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios N° 84-2016-VIVIENDA-OGGRH, el cual ha sido prorrogado hasta el 30 de abril de 2019, y que si bien no cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, sí cumple con los requisitos del puesto para el cual fue convocado, por lo que resulta factible encargarle las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Ucayali, en adición a sus funciones, en tanto asuma el titular, toda vez que dicho puesto se encuentra previsto y vacante clasificado como de Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS;

Que, mediante el Informe Legal N° 126-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable encargar al servidor propuesto, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, la Jefatura de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, y por consiguiente dar por concluida la encargatura de la servidora Hada Sussi Córdova Cuellar del puesto de Jefe Territorial de la Unidad Territorial de Ucayali;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y; estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, efectuada mediante Resolución Directoral N° 075-2018-MIDIS/PNPAIS a la servidora **HADA SUSSI CORDOVA CUELLAR**, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, al servidor **FLORENCIO SANTIAGO CARRILLO**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, en adición a sus funciones, en tanto asuma el cargo el titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 y 2 que preceden.



Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.



Regístrese y Comuníquese.




.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

